## REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 11 de Febrero de 2013.-DECRETO ALC. Nº 349/13.-

VISTOS: Ley Nº 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Decreto Alcaldicio Nº2235/12; que solicita la contratación de las personas que se desempeñaran como salvavidas en las piscinas municipales, bajo modalidad Código del Trabajo. Carta de renuncia voluntaria de fecha 31 de Enero 2013 de doña Carolina González Parra; Memorando Nº 154/13 de 08 de Febrero de 2013 del Jefe de Deporte y Cultura que Radjunta carta de renuncia voluntaria de doña Carolina González Parra, solicitando se le ponga término al contrato de la persona antes mencionada y solicita se decrete su aprobación.

## **DECRETO:**

- 1.- Declárese el término del Contrato a Honorarios, suscrito entre la MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO y doña Carolina González Parra, RUT 15.924.392-3, por el cual ésta prestó servicios como Salvavidas en piscina la Pampa, por haber presentado su carta de renuncia voluntaria, a partir del 31 de Enero 2013.
- 2.- Autorizase el último pago de honorarios de la referida profesional, imputándose el gasto con cargo a la cuenta Nº 215.21.003.004.001, del Presupuesto Municipal vigente.

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Doy fe.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

HVF/cps Distribución: Dideco Dpto. Personal Dir. Control

